

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

15/19

FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DE CURTIDOS PERIODO: 2019-2021

En el día de ayer, 27 de junio, tuvo lugar la firma del nuevo convenio colectivo del sector curtidos que regirá las relaciones laborales hasta 31/12/21.

El convenio se ha aprobado en los términos del principio de acuerdo del día 27 de mayo remitido con nuestra circular 13/19 el 28 de mayo. En este preacuerdo faltaban los redactados relativos a las Nuevas Tecnologías, Protocolo de Acoso y Plan de Igualdad.

Adjuntamos el acta de la reunión junto con el texto del nuevo convenio firmado que podréis descargar en el [LINK](#).

Además de los puntos que figuraban ya en el preacuerdo del día 27 de mayo, destacamos los cambios en los artículos:

- Art. 12 Contrato eventual
- Art. 24 Contrato por obra o servicio
- Art. 27 Contratos de relevo y jubilación parcial
- Art. 48 Vacaciones
- Art. 49 Permisos para visitas médicas
- Art. 52 Suspensiones del contrato por nacimiento, adopción o acogimiento.**
- Art. 61 Faltas muy graves (apartado 16)
- Art. 67 Medioambiente, Información sindical
- Art. 82 Igualdad de trato entre hombres y mujeres**
- Art. 83 Violencia de género.
- Art. 84 Prevención frente el acoso
- Art. 85 Nuevas tecnologías y derechos digitales.**

Los artículos 52, 82 y 85, son redactados copiados de la Legislación vigente.

El **Anexo IV del convenio**, incluye un protocolo de acoso y modelo de denuncia, para las empresas que no dispongan de protocolo.

Para que las empresas podáis ver los cambios, desde ACEXPIEL prepararemos como en anteriores ocasiones un texto comparativo entre el convenio anterior y el nuevo, a fin de facilitar la identificación de los cambios que ha habido.

PAGO DE ATRASOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30, los atrasos deberán liquidarse el próximo mes de Julio y las empresas deberán liquidar la diferencia de cotizaciones a la seguridad social al mes siguiente de la publicación del convenio en el Boletín Oficial del Estado, de lo que informaremos en su momento.

Barcelona, 27 de junio de 2019

**ACTA DE ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO,
CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICIÓN DE PIELS PARA PELETERÍA (2019-2021)**

En Barcelona, siendo las 12:30 horas del día 27 de junio de 2019, se reúne en los locales de CCOO Industria, sitos en Vía Laietana nº 16 – 08003 - Barcelona, la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias del curtido, correas y cueros industriales y curtición de pieles para peletería. En representación de los trabajadores del sector, los Sindicatos Comisiones Obreras de Industria y Unión General de Trabajadores FICA UGT y en representación de las empresas del sector, la Asociación Española del Curtido (ACEXPIEL).

- Carmen Expósito (CC.OO)
- Manuel Domínguez (CCOO)
- Ginés Duarte (CCOO)
- Jose Marí (CCOO)
- Montserrat Lozano (CCOO)
- Sandra Hernandez (UGT)
- Isidoro Jiménez (UGT)

- Anna García
- Miguel Vila Badía
- Enrique Hervás (Asesor)

MANIFIESTAN

I.- Que desde la constitución de la mesa negociadora del Convenio, las partes han mantenido múltiples reuniones para tratar de alcanzar un acuerdo de Convenio en el marco del sector de la Industria del Curtido.

II.- Que finalmente dichas reuniones han finalizado con **ACUERDO** y en cumplimiento de los pactos alcanzados a lo largo de las negociaciones habidas, los componentes de la Comisión Negociadora firmantes, alcanzan los siguientes:

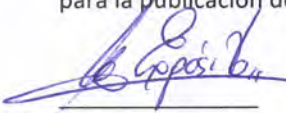
ACUERDOS

Primero.- Aprobar y suscribir el Texto articulado del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias del curtido, correas y cueros industriales y curtición de pieles para peletería para el período 2019-2021.

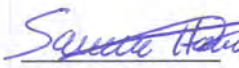
Segundo.- Anexar el citado texto a la presente Acta, dando por finalizada las negociaciones a todos los efectos.


Tercero.- Remitir dicho texto, una vez debidamente firmado, a la Autoridad Laboral para su registro, depósito y correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Se autoriza a D^a Verónica Martín Martínez con DNI 73577541 N y a D. Enrique Hervás Micolau con DNI 29190735 D para que en nombre de la comisión negociadora realice los trámites necesarios para la publicación del presente Convenio.



Carmen Expósito



Anna García

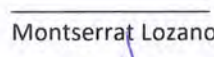

Sandra Hernández

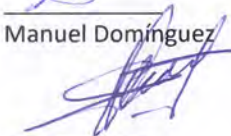

José Marí

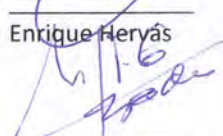

Manuel Domínguez


Enrique Hervás


Isidoro Jiménez


Montserrat Lozano


Ginés Duarte


Miguel Vila



